

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Intervención de Fondos
de la Diputación Provincial.—Teléfono 1700
Imp. de la Diputación Provincial.—Teléf. 6100

LUNES, 20 DE MAYO DE 1963

NUM. 116

No se publica los domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasado: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el
5 por 100 para amortización de empréstitos.

Administración provincial

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LEON

CIRCULAR

El Gobierno de España ha iniciado una nueva campaña de Protección Escolar, encaminada a ofrecer ayuda económica a nuestra juventud inteligente y necesitada. Dos mil millones se han presupuestado para atender estos servicios.

El objetivo es ayudar únicamente al que lo merezca por sus dotes intelectuales y su voluntad de trabajo, y lo necesite por su escasez de recursos económicos.

Está actualmente anunciada la convocatoria de las llamadas «becas de iniciación o de acceso», que es la más importante, puesto que no sólo busca ayudar al que ya estudia, sino descubrir a los niños inteligentes que cursan en las escuelas primarias, e incorporarlos a las enseñanzas medias, sin permitir que se pierdan, para ellos y para la Nación, por falta de medios económicos.

Fácilmente se aprecia la trascendencia de esta generosa política, inspirada en los ideales de implantar la justicia social en la enseñanza, hacer partícipes de los bienes de la cultura a todos los españoles, y elevar el nivel cultural y económico de nuestra Patria.

Los resultados obtenidos en las dos campañas anteriores son muy satisfactorios. En nuestra provincia, centenares de niños y niñas, con ayuda de la beca, progresan en los estudios medios con brillantes calificaciones.

Para los becarios se ha creado un Colegio Menor, que funciona con ejemplar rendimiento. Próximamente se inaugurarán otros dos Colegios Menores, regidos por el Frente de Juventudes y la Sección Femenina. En estos internados nuestros jóvenes completarán la formación intelectual, religiosa, moral cívica y patriótica que reciben en los Centros Docentes.

Secundando los deseos de la Comisaría General y de la Delegación Provincial de Protección Escolar, encarezco a todos los Alcaldes, Jefes locales, autoridades y personas responsables, para que presten su decidida colaboración a esta empresa nacional.

Para que estos objetivos se cumplan es preciso que esa Alcaldía, así como todos los organismos responsables, se pongan en relación con los Sres. Maestros, encargados de hacer las propuestas de los candidatos a becas, colaboren en la difusión de esta campaña, orienten a las familias sobre sus finalidades, vigilen para que se cumplan rigurosamente las condiciones intelectuales y económicas que se exigen a los aspirantes propuestos, informen sobre las posibles deficiencias o irregularidades que observen, despachen con responsabilidad los informes que se les soliciten, ayuden a los niños que hayan de desplazarse para realizar las pruebas en los días que se señalen, y, en fin, colaboren con todos los medios, para que este esfuerzo del Gobierno no se pierda, desvirtúe y convierta en un gasto ineficaz y estéril.

Dada la importancia del Servicio, espero pongan el mayor celo y eficacia en su cumplimiento.

León, 17 de mayo de 1963.

El Gobernador Civil.

2275 Antonio Alvarez Rementería

HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIA

Habiéndose presentado la epizootia de Carunco bacteridiano, conocida vulgarmente con el nombre de Carunco, en el ganado de la especie bovina, existente en el término municipal de La Pola de Gordón, este Gobierno Civil a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el Art. 134, Cap. XII, Título II del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (B. O. del Estado de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en Llombera, señalándose como zona infecta el citado pueblo, como zona sospechosa los pueblos de Peredilla, Huergas de Gordón, La Pola de Gordón y Santa Lucía, y como zona de inmunización el pueblo de Llombera.

Las medidas adoptadas son las consignadas en el capítulo XXIII del vigente Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

León, 29 de abril de 1963.

El Gobernador Civil,

2204 Antonio Alvarez Rementería

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

SUBASTA

Esta Excma. Diputación Provincial celebrará subasta para la ejecución de las obras del C. R. de «Rodillazo por Tabanedo a Felmin» (trozo 2.º, Rodillazo a Tabanedo).

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de ochocientos veintiocho mil quinientos ocho pesetas con veintitres céntimos (828.508,23 pesetas).

La fianza provisional es de dieciséis mil quinientos setenta pesetas con dieciséis céntimos (16.570,16 pesetas) que podrá constituirse en la Caja General de Depósitos o en la de la Excelentísima Diputación, siendo el 4 por 100 la fianza definitiva y rigiendo en esta materia lo dispuesto en el artículo 75 y concordantes del Reglamento de 9 de enero de 1953.

El plazo de ejecución de las obras será de seis (6) meses.

Los poderes serán bastanteados por el Secretario General o el Oficial Mayor Letrado de la Corporación.

La documentación se presentará en el Negociado de Intereses Generales y Económicos de la Corporación durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique el anuncio en el Bo-

letín Oficial del Estado, de diez a trece horas, reintegrada la proposición económica con 6,00 pesetas y sello provincial de una peseta.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial, a las doce horas del día siguiente hábil al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, en acto presidido por el de la Corporación o Diputado en quien delegue y Secretario de la Corporación, que dará fe.

La documentación, de manifiesto en el Negociado de Intereses Generales y Económicos.

MODELO DE PROPOSICION

D., mayor de edad, vecino de, que habita en, provisto de Carnet de Identidad número, expedido en con fecha de ... de ... de, obrando en su propio derecho (o con poder bastante de D., en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos de incapacidad que señala el artículo 4.º del Reglamento de 9 de enero de 1953, enterado del anuncio inserto en número del día de de, así como de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se exigen para tomar parte en la subasta de las obras de y conforme en todo con los mismos, se comprometo a la realización de tales obras con estricta sujeción a los mencionados documentos, por la cantidad de (aquí la proposición por el precio tipo o con la baja que se haga, advirtiéndose que será desecharla la que no exprese escrita en letra la cantidad de pesetas y céntimos).

Igualmente se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los fijados por los Organismos competentes.

(Fecha y firma del proponente.)

León, 14 de mayo de 1963.—El Presidente, José Eguiagaray.

2264 Núm. 786.—231,00 ptas.

ANUNCIO

Habiéndose terminado las obras de construcción de una escuela y una vivienda para Maestro en Trobajo del Cerecedo, por la empresa adjudicataria de las mismas, «Arco», S. A., y en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se hace público a fin de que las personas o Entidades que se crean con derecho a reclamación contra la fianza por daños y perjuicios, deudas de jornales o materiales, accidentes de trabajo y cualquier otro concepto que de

las obras se derive, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Intereses Generales de esta Corporación, durante el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, del presente anuncio.

León, 14 de mayo de 1963.—El Presidente, José Eguiagaray. 2264

Servicio de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado

Don Juventino Nistal Martínez, Recaudador de la zona de León, 2.ª.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda Pública, se ha dictado con fecha 15 de marzo de 1963 providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el Sr. Juez de Paz, se celebrará el 12 de junio de 1963, en Cimanes del Tejar, a las diez horas:

Deudor: María Blanco X

Una tierra centenal, secana, a Mollila, al sitio llamado El Pilo, de cabida 14 áreas. Linda: al Norte, Angela Vieira; Sur, Luciano Fernández; Este, Nicasio González, y Oeste, Nicasio González. Capitalización de la misma, 301 pesetas; cargas que gravan el inmueble, ninguna; valor para la subasta, 200,66 pesetas.

Otra tierra centenal, secana, al mismo sitio que la anterior, de cabida 21 áreas. Linda: al Norte, Salvador Martínez; Sur, camino; Este, camino, y Oeste, se ignora. Capitalización de la misma, 424 pesetas; cargas que gravan el inmueble, ninguna; valor para la subasta, 282,66 pesetas.

Otra tierra centenal, secana, al sitio que llaman Corrales Ferrera, de cabida 14 áreas. Linda: Norte, Santiago Marcos; Sur, Santiago Marcos; Este, Isidoro García, y Oeste, Lorenzo González. Capitalización de la misma, 301 pesetas; cargas que gravan el inmueble, ninguna; valor para la subasta, 200,66 pesetas.

Otra tierra centenal, secana, en el mismo término, al sitio que llaman Las Meleras, de cabida 7 áreas. Linda: al Norte, Genaro González; Sur, Román Blanco; Este, senda, y Oeste, Genaro González. Capitalización de la misma, 140 pesetas; cargas que gravan el inmueble, ninguna; valor para la subasta, 93,33 pesetas.

Otra tierra centenal, secana, en Velilla, al sitio que llaman La Cañada, de cabida 14 áreas. Linda: al Norte, Venancio García; Sur, Ambrosio Vieira; Este, Sergio Barrioluengo, y Oeste, Venancio García. Capitalización de la misma, 301 pesetas; cargas que gravan el inmueble, ninguna; valor para la subasta, 200,66 pesetas.

Otra tierra secana, al mismo sitio y término que la anterior, de cabida 7 áreas. Linda: al Norte, Cofradía de Velilla; Sur, Miguel Fernández; Este, camino, y Oeste, se ignora. Capitalización de la misma, 140 pesetas; cargas que gravan el inmueble, ninguna; valor para la subasta, 93,33 pesetas.

Otra tierra trugal, secana, en el mismo término y al sitio que llaman Llamargón, de cabida 7 áreas. Linda: al Norte, camino; Sur, camino; Este, Juan Martínez, y Oeste, Matías González. Capitalización de la misma, 140 pesetas; cargas que gravan el inmueble, ninguna; valor para la subasta, 93,33 pesetas.

Otra tierra centenal, secana, en el mismo término de Velilla y al sitio que llaman Las Huertonas, de cabida 8 áreas. Linda: al Norte, Jesús Martínez; Sur, camino; Este, Leocadia Fernández, y Oeste, Donato Fernández. Capitalización de la misma, 166 pesetas; cargas que gravan el inmueble, ninguna; valor para la subasta, 111,11 pesetas.

Un prado secano, en el mismo término y al sitio que llaman La Carrera, de cabida 5,67 áreas. Linda: al Norte, Isabel Badeso; Sur, Ceferino Fernández; Este, calle, y Oeste, Luis García. Capitalización del mismo, 120 pesetas; cargas que gravan el inmueble, ninguna; valor para la subasta, 80 pesetas.

Una tierra secana, en el mismo término y al sitio que llaman Nistal, de cabida 14 áreas. Linda: al Norte, camino de Villanueva; Sur, Cofradía de las Animas; Este, Estanislao Fernández, y Oeste, se ignora. Capitalización de la misma, 301 pesetas; cargas que gravan el inmueble, ninguna; valor para la subasta, 200,66 pesetas.

Otra tierra centenal, secana, en el mismo término y al sitio que llaman Valdecondesa, de cabida 14 áreas. Linda: al Norte, Juan Majo; Sur, Juan Fernández; Este y Oeste, camino. Capitalización de la misma, 301 pesetas; cargas que gravan el inmueble, ninguna; valor para la subasta, 200,66 pesetas.

Otra tierra trugal, en el mismo término y al sitio que llaman Remondas, de cabida 10 áreas. Linda: al Norte, Pedro Serrano; Sur, Lorenzo Martínez; Este, Huérfanos de Velilla, y Oeste, Desiderio Fernández. Capitalización de la misma, 180 pesetas; cargas que gravan el inmueble, ninguna; valor para la subasta, 120 pesetas.

Otra tierra trugal, secana, en el mismo término y al sitio que llaman Las Viñas, de cabida 14 áreas. Linda: al Norte, Sergio Barrioluengo; Sur, se ignora; Este, Angel Martínez, y Oeste, Máximo Fernández. Capitalización de la misma, 300 pesetas; cargas que gravan el inmueble, ninguna; valor para la subasta, 200 pesetas.

Otra tierra secana, en el mismo término de Velilla, donde llaman Debesa, de cabida 14 áreas. Linda: al Norte, Venancio García; Sur, se ignora; Este

y Oeste, camino. Capitalización de la misma, 301,20 pesetas; cargas que gravan el inmueble, ninguna; valor para la subasta, 200,80 pesetas.

Otra tierra centenal, secana, en el mismo término, donde llaman Valdehiján, de cabida 14 áreas. Linda: al Norte, camino; Sur, camino; Este, José Majo, y Oeste, Pedro Serrano. Capitalización de la misma, 300 pesetas; cargas que gravan el inmueble, ninguna; valor para la subasta, 200 pesetas.

Otra tierra en el mismo término, donde llaman La Cabecera, de cabida 7 áreas. Linda: al Norte, Román Blanco; Sur, Isidro Blanco; Este, camino, y Oeste, se ignora. Capitalización de la misma, 160 pesetas; cargas que gravan el inmueble, ninguna; valor para la subasta, 106,66 pesetas.

CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria en otro caso) estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el mismo día de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgue la correspondiente escritura de venta.)

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desea licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deduciendo el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro Público.

ADVERTENCIA.—Los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal débito, recargos y costas del procedimiento.

OTRA.—Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones de la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos, quedan advertidos que se les tendrá por notificados mediante este anuncio, a todos los efectos legales. (Núm. 4 del art. 104.)

En León, a 13 de mayo de 1963.—El Recaudador, Juventino Nistal Martínez.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, A. Villán.

2236

Delegación de Hacienda de la provincia de León

Administración de Contribución Territorial

CIRCULAR dictando normas sobre la presentación de Altas y declaraciones de rentas, por propietarios, de fincas urbanas y adopción de medidas por los Ayuntamientos para la futura formación de documentos cobratorios por este concepto.

A la presentación de las Altas y declaraciones de rentas citadas en los Ayuntamientos de esta provincia, se habrá de tener muy en cuenta por las Oficinas municipales encargadas de su recepción, que se ha de consignar en las mismas los siguientes datos:

Nombre y apellidos del propietario.

Domicilio del mismo.

Número de su Carnet Nacional de Identidad.

Situación de la finca. (Pueblo, calle y número y linderos.)

Producto o renta íntegra; y

Líquido imponible.

Se pretende, por Orden de la Superioridad, que todos estos datos (excepto los linderos) figuren en los documentos cobratorios para todos los contribuyentes comprendidos en los mismos a partir del próximo año de 1964, para lo cual sería conveniente que en el Padrón actual procedan los Ayuntamientos a la anotación provisional de los que, reseñados, no figuren en los mismos, debiendo consignar además el número del Registro fiscal, si lo hubiere; igualmente se hará constar en las fincas de renta limitada o en las que por cualquier otro motivo disfruten de bonificación, el tanto por ciento, duración y fecha en que finalice la misma.

De esta forma, al publicarse en fecha oportuna las instrucciones para la formación de los documentos cobratorios, tendrán en su poder los datos recabados y podrán así rendir el servicio con más facilidad.

Lo que se hace público para conocimiento de los Ayuntamientos de esta provincia.

León, 15 de mayo de 1963.—El Administrador (ilegible).—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz.

2257

Servicio del Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIO

Para general conocimiento, se hace saber que la Dirección General de Impuestos sobre la Renta ha aprobado con fecha 9 de mayo de 1963 el Nuevo Catastro sobre fotografía del término municipal de Joarilla de las Matas.

En consecuencia y a tenor de las disposiciones vigentes, el Catastro de dicho término municipal entra en el plazo de Conservación extraordinaria, que durará todo el presente año.

León, 16 de mayo de 1963.—El Ingeniero Jefe Provincial, Francisco Jordán de Urries y Azara.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz.

2261

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LEON

ANUNCIO OFICIAL

Por TERMAC, Empresa Constructora S. A., domiciliada en Madrid, Cuesta de Santo Domingo, 3, se ha solicitado la devolución de la fianza definitiva, constituida para responder de la ejecución de las obras de variante para su presión de la travesía de Villafranca del Bierzo, en el itinerario R-VI Madrid a La Coruña y El Ferrol del Caudillo, p. k. 407,616/412,000 de las que es contratista.

Lo que se pone en general conocimiento para que en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las entidades y particulares pueden acreditar ante las Alcaldías de Villafranca del Bierzo, términos municipales afectados, que han presentado ante la Autoridad judicial las reclamaciones pertinentes contra el mencionado contratista por los daños y perjuicios ocasionados con motivo de dichas obras, por deudas de jornales o materiales o por indemnizaciones derivadas de accidentes de trabajo; advirtiéndose que éste es requisito imprescindible para que surtan efectos dichas reclamaciones, de acuerdo con lo preceptuado en la R. O. de 9 de marzo de 1909, en relación con el artículo 65 del Pliego de Condiciones Generales de 13 de marzo de 1903.

Las citadas Alcaldías remitirán a esta Jefatura, dentro de los treinta días siguientes a esta publicación, certificación de haber estado expuesto al público este anuncio en el sitio de costumbre durante los primeros quince días, haciendo constar si se han presentado o no reclamaciones, acompañándolas en su caso, con el resguardo expedido por la Autoridad judicial acreditativo de que se han presentado previamente ante ésta.

León, 4 de mayo de 1963.—El Ingeniero Jefe, José María González del Valle.

2076

Núm. 759.—133,90 ptas.

Administración de justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Hallándose vacante en la actualidad el cargo de Justicia Municipal que a continuación se relaciona, se convoca por el presente el correspondiente concurso para la provisión de dicho car-

go a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones orgánicas vigentes, en el término de un mes a partir de la fecha de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Juez Comarcal sustituto de La Bañeza.

Valladolid, 4 de mayo de 1963.—El Secretario de Gobierno, Federico de la Cruz.—V.º B.º: El Presidente, Angel Cano. 2110

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez de 1.ª Instancia del número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos a instancia de D. Francisco Alvarez Navares, vecino de Armunia, representado por el Procurador Sr. Crespo, contra D. Esteban Fernández y D.ª Juliana Cabrero, vecinos de Santovenia de la Valduncina, en situación de rebeldía, sobre pago de 2.469,15 pesetas de principal, más costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez término de ocho días y por el precio en que pericialmente han sido valorados, los siguientes bienes de la pertenencia de la propiedad del demandado.

1.º Un velomotor, marca «Moto-*vic*», sin matricular, motor núm. 21.571, en estado de nuevo, valorado en cinco mil pesetas.

2.º Un aparato de radio, marca «Radisón», de cinco lámparas y cuatro mandos y tocadiscos «Philis», valorado en tres mil pesetas.

Para el remate se han señalado las doce horas del día seis de junio próximo, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, y se previene a los licitadores, que para poder tomar parte en el mismo, deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto, el diez por ciento efectivo de dicha tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma y, por último, que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en la ciudad de León, a seis de mayo de mil novecientos sesenta y tres.—Carlos de la Vega Benayas.—El Secretario, Francisco Martínez.

2113 Núm. 769.—126,00 ptas.

Juzgado Municipal núm. 1 de León

D. Fernando Dominguez Berrueta Carrarra, Juez Municipal número uno de los de esta ciudad de León.

Por el presente hago saber: Que en el juicio de cognición núm. 255 de 1962, seguido ante este Juzgado a ins-

tancia de D. Dustan Prin Grande Francisco, industrial y vecino de León, representado por el Procurador D. Santiago Berjón Millán y dirigido por el Letrado D. Adriano de Paz Gutiérrez, contra D. Graciliano Rodero Rodero, mayor de edad, industrial y vecino de Carrión de los Condes, sobre reclamación de 3.039,00 pesetas, he acordado en providencia de esta fecha sacar a pública subasta por primera vez y término de ocho días los bienes que seguidamente se describirán y que oportunamente fueron embargados al demandado, señalándose para dicho remate el día cuatro del próximo mes de junio, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en esta ciudad, calle de Francisco Roa de la Vega, núm. 16, pral.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

1.º—Un motor marca Deutz, a gasolina en funcionamiento, valorado en 3.500,00 pesetas.

2.º—Un motor de automóvil, marca Opel, de 17 H. P. a gasolina y en estado de funcionamiento, valorado en 2.500,00 pesetas.—Total 6.000,00 ptas.

Se hace constar que para tomar parte en la subasta, será preciso depositar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Dado en León a diez de mayo de mil novecientos sesenta y tres.—Fernando Dominguez Berrueta.—A. Román.

2198 Núm. 785.—70,90 ptas.

Cédula de citación

El Sr. Juez Municipal del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 67 de 1963, por el hecho de hurto, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día veintiocho del mes de mayo de mil novecientos sesenta y tres, a las doce y treinta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal, sita en la calle de Fernando de Castro, 16, entresuelo, mandando citar al señor Fiscal municipal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistos de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa hasta 100 pesetas, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residen fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal y artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Amador-Antonio Baz Sobrino, de veinticuatro años, soltero, natural de La Guardia (Pontevedra), hijo de Manuel y de Caridad, cuyo actual paradero se desconoce, expido, en trece de mayo de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (ilegible).

2253

ANUNCIO PARTICULAR

COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL BAJO DEL BIERZO

PONFERRADA

Esta Comunidad de Regantes celebrará el día dos del próximo mes de junio, a las ocho en primera convocatoria o a las nueve en segunda, en el cine del Colegio Diocesano de San Ignacio, sesión extraordinaria de la Junta General, en la que se proyecta tratar los siguientes asuntos:

1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2.º Sugerencias y proposiciones de la sesión anterior:

a) Aclaración sobre altas sin recargo y sanción que en su caso proceda.

b) Contratación de los servicios de un técnico para la organización de riego.

c) Prohibición del pastoreo de ovejas en el interior de la zona regable.

d) Reforma de Ordenanzas.

3.º Propuestas del Sindicato de Riegos:

a) Expropiaciones de los terrenos ocupados por la red de acequias en las tres zonas y su compensación por el Servicio de Concentración Parcelaria.

b) Superficies ocultas, suspensión de obras y de ampliaciones de riegos.

c) Voto de gracias a los miembros del Sindicato que han cesado en sus cargos después de la 6.ª renovación bienal.

d) Prohibición de ingerencias extrañas en los asuntos de la Comunidad.

e) Limitación de tiempo en las intervenciones de la Junta General.

f) Reconsideración del apartado b) del acuerdo 10.º, «Estructura orgánica del Sindicato» tomado en la sesión anterior, y solución del problema que en tal aspecto pudiera presentarse.

4.º Funcionamiento de los riegos.

5.º Administración y organización del Sindicato de Riegos.

6.º Informes varios.

7.º Ruegos y preguntas.

Ponferrada, 7 de mayo de 1963.—El Presidente, (ilegible).

2130 Núm. 781.—141,75 ptas.

Imprenta de la Diputación